



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3208 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ESTACION DE SERVICIOS, PROPIEDAD DE ROBERT SANTACRUZ AGUIRRE.-

Ciudad del Este, 2 de mayo del 2017.-

VISTA: La presentación realizada por Robert Santacruz Aguirre a través del Expediente N° 3259/17 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas, la Resolución N° 246/2017 "Por la que se autoriza a Robert Santacruz Aguirre para el funcionamiento de la estación de servicio para expendio de combustible y lubricantes en el inmueble identificado como Lote N° 03 de la Manzana N° 1 ubicado en el Km. 10 Acaray de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que la Resolución N° 246/2017 en su Art. N° 1 autoriza al Sr. Robert Santacruz Aguirre para el funcionamiento de la estación de servicio, para expendio de combustibles y lubricantes en el inmueble identificado como Lote N° 03 de la Manzana N° 1 ubicado en el Km. 10 Acaray de esta ciudad, propiedad de Robert Santacruz Aguirre, con una superficie a construir de 603,00 m² (SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS).-

Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR los planos y planillas de obra correspondiente al proyecto de estación de servicios a ser construido en el inmueble identificado como Lote N° 03 de la Manzana N° 1 ubicado en el Km. 10 Acaray de esta ciudad, propiedad de Robert Santacruz Aguirre, con una superficie a construir de 603,00 m² SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la construcción de Gs. 4.358.437(GUARANÍES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE), la que ha sido abonada íntegramente en la Tesorería Municipal.-

Art. 2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N°. 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-

Art. 4° - COMUNICAR a quienes correspondan cumplido archivar 4